

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Para emplazar a: LUIS ANTONIO PORRAS VILLANUEVA. En el juicio de amparo número 533/2013-VII, promovido por ALMA LUCIA GARCIA SALADO, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado LUIS ANTONIO PORRAS VILLANUEVA. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 533/2013-VII.

Atentamente  
 Aguascalientes, Ags., a 26 de junio de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón**  
 Rúbrica.

**(R.- 371102)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS:**

Productos Veterinarios San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de diciembre de dos mil doce, Miguel Martínez Sonora, apoderado especial del quejoso Froylan Rodríguez Barajas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el proyector de laudo pronunciado con fecha 03 de septiembre del año 2012, mismo que fue elevado a la categoría de laudo definitivo...; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 195/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 25 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Lic. Leticia González Madrigal**  
 Rúbrica.

**(R.- 371125)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Penal**  
**Tecamachalco, Pue.**  
**Diligenciaria**  
**EDICTO**

Juez Civil Tecamachalco, Puebla, Ejecutivo Mercantil 1250/2010, Héctor Martín Galeana Fuentes contra Jorge Enrique Alvarez Marín, Laura Sabina González Pintor y Araceli González Pintor, remate primera almoneda fracción segregada predio urbano, ubicado calle trece oriente esquina cuatro sur Barrio San Nicolás, Tecamachalco, Puebla, Registro Público, partida 554, fojas 67 vuelta, tomo LXXV, libro primero, fecha 29 febrero 2008, postura novecientos sesenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos cuarenta y cuatro centavos, almoneda trece horas septiembre 2013 autos secretaria.

Tecamachalco, Pue., a 8 de agosto de 2013.

Diligenciario Par del Juzgado

**Lic. María del Rosario Martínez Cortés**

Rúbrica.

(R.- 373074)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

TERCERA INTERESADA: SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 397/2013-VII, promovido por Rubén Torres Blanco, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, por el acto consistente en: todo lo actuado dentro del expediente 470/2011, ventilado ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México. Se hace del conocimiento a la moral tercera interesada por conducto de su representante legal, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. María del Carmen Casasús Medina**

Rúbrica.

(R.- 372633)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Uruapan**  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Oscar Saúl Islas Bravo (Tercero perjudicado)

En el juicio de amparo número 178/2013, promovido por José Eduardo Madrigal Rodríguez, le resultó carácter de tercero perjudicado, por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior. Se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia. Queda a su disposición en el Juzgado, copia de la demanda, y se le hace saber, que se fijaron las diez horas con veinte minutos del treinta de julio de dos mil trece, para a audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 3 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Mauricio García Ayala**

Rúbrica.

(R.- 372719)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**

## EDICTO

BERTIN MORALES ANGEL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 69/2013-I, del índice de este juzgado, promovido por Francisco Gutiérrez Gómez, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. José Angel Mariche Fernández**

Rúbrica.

**(R.- 372722)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
 EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: SALVADOR RANGEL ROCHA, RAFAEL RANGEL GIL y TRANSPORTES UNIDOS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 981/2013, promovido por DELFINO MORO SANTIAGO, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Leticia Martínez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 373121)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, Baja California**  
**Secretaría de Amparo**  
 EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Juan José Hernández Romero.

En los autos del juicio de amparo 25/2012-II y su acumulado 643/2012-III, promovido por Gabriela Josefina González González y otros, por derecho propio, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de Tijuana y Director del Centro de Reinserción Social, ambos con residencia en esta ciudad; de la cual reclama el auto de formal prisión dictado por el Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, dictado dentro de la causa penal 554/2011; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Juan José Hernández Romero, por EDICTOS haciéndole saber que se podrá presentar dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil trece, para la celebración de

la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 28 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana, en funciones de Juez

**Ivonne Elena Genis Muñoz**

Rúbrica.

(R.- 371400)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 748/2011-V-A, promovido por Enrique Galindo Avila, Benito Sánchez Girón y José Abad Vega Trujillo, contra actos del Juez Primero Militar adscrito a la Primera Región Militar, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Adán Abel Esparza Parra, Josué Dubal Carrillo Esparza, y Teresa de Jesús Flores Sánchez, en calidad de lesionados; y Adán Abel Esparza Parra en su calidad de esposo de la occisa Griselda Galaviz Barraza, padre de los menores occisos Grisel Esparza Galavis; Joniel Esparza Galavis; Diosnireli Esparza Galavis; y hermano de la occisa Gloria Alicia Esparza Parra, y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2013.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal, por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Héctor Vázquez Ferzuli**

Rúbrica.

(R.- 373279)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**

**Morelia, Mich.**

EDICTO

JORGE MOTA GONZALEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 283/2013, promovido por Daniel Jiménez Villegas, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de junio de dos mil trece, la citada autoridad responsable ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 15 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza**

Rúbrica.

(R.- 373307)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**

**con sede en Mérida, Yucatán**  
**Exp. 405/2013-II**  
**EDICTO**

**MARLY PALOMA ALCOCCER SOSA**  
**(TERCERO PERJUDICADA)**

En cumplimiento al auto de dieciocho de junio de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 405/2013-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Sociedad Anónima CORPORATIVO DE MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, consistente en la resolución de once de septiembre de dos mil doce, dictada en la averiguación previa 3666/32<sup>ª</sup>/2011; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada MARLY PALOMA ALCOCCER SOSA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 16 de julio de 2013.  
El Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito del Decimocuarto Circuito  
en el Estado de Yucatán  
**Lic. Rolando Torres Noh**  
Rúbrica.

**(R.- 372727)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. VERONICA LOPEZ FAJARDO, tercera interesada en el juicio de amparo 636/2013, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OSCAR HUERTA JUAREZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DILIGENCIARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL EN EL ESTADO DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en: LA RESOLUCION PRONUNCIADA CON FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, POR MOTIVO DEL RECURSO DE REVOCACION PRONUNCIADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 1222/2006 FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DE LOS DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOS DE ESTA CAPITAL DE PUEBLA. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS SEIS MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Pue., a 23 de julio de 2013.  
La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. María del Carmen Peregrina Herrada**  
Rúbrica.

**(R.- 372989)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 284/2013-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 284/2013-V, promovido por LA NACIONAL CIA DE SEGUROS, HOY GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL. Tercera interesada INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autoridades responsables: QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. ACTOS RECLAMADOS: La resolución de siete de marzo de dos mil trece, dictada en el toca 466/03/08. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del nueve de agosto de dos mil trece.

México, D.F., a 19 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Abigail Ocampo Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 372324)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla**  
**Actuaciones**  
**Distrito Judicial Huejotzingo, Pue.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO.

DISPOSICION JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO.- AUTOS DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO, DOS DE JULIO Y DOCE DE JULIO TODOS DE DOS MIL TRECE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA INMUEBLE EMBARGADO FRACCION QUE SEGREGO DEL PREDIO DENOMINADO CRUZ DE PIEDRA UBICADO PUEBLO DEL MORAL, MUNICIPIO SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA A DEMANDADOS MARIA ANGELA LEON SANCHEZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES LEON Y RAYMUNDO CASTRO MARTINEZ, MEDIDAS AL NORTE QUINCE METROS COLINDA GABRIEL RODRIGUEZ, AL SUR QUINCE METROS COLINDA TOMAS SALGADO, AL ORIENTE VEINTE METROS COLINDA HONORIO CASTRO, AL PONIENTE VEINTE METROS COLINDA CALLE CUAUHEMOC, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL Y QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DEBIENDOSE PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS EN TERMINOS ESTABLECIDOS POR LEY, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LOS QUE LA SECRETARIA PASARA LISTA DE POSTORES PRESENTADOS Y DECLARARA QUE VA A PROCEDERSE AL REMATE SIN ADMITIR NUEVOS POSTORES, EXPEDIENTE 2287/2009 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE ATABEL OMAR MARTINEZ GARCIA CONTRA MARIA ANGELA LEON SANCHEZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES LEON, RAYMUNDO CASTRO MARTINEZ Y OTROS, LOS DEMANDADOS PUEDEN LIBERAR INMUEBLE PAGANDO EN EL ACTO LO SENTENCIADO Y GARANTIZANDO PAGO DE COSTAS POR LIQUIDAR.

Huejotzingo, Pue., a 5 de agosto de 2013.

Diligenciario Non

**Lic. Víctor Hugo Vázquez Morales**

Rúbrica.

**(R- 372708)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Claudia de la Luz Candelas López  
(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo número 667/2013-V-2, promovido por Abel Macías Loza, contra actos del Juez Séptimo Penal de Partido, con sede en esta ciudad, que se hacen consistir en: el auto de formal prisión, dictada dentro del proceso penal número 99/2012.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera interesada Claudia de la Luz Candelas López, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera interesada por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 5 de julio de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Lic. María Georgina Moreno Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 372720)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Ciudad Juárez, Chih.  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS  
PABLO RAMIREZ; JUAN LOPEZ

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 864/2012-IV, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve CECILIA LOPEZ MONTES, en contra del laudo dictado el trece de junio de dos mil doce, en los autos del juicio laboral 2/08/3037, del índice de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros perjudicados Pablo Ramírez y Juan López, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de estas personas, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de sus domicilios; haciéndole saber que pueden comparecer por conducto de quien legalmente los represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la junta responsable, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se impongan de ella, apercibidos que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la Ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 10 de julio de 2013.  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 373308)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**

**Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,  
San Francisco de Campeche, Campeche**  
EDICTO

**AL TERCERO PERJUDICADO:**

Fernando de los Santos Avalos y/o Fernando Avalos de los Santos.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de julio de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 304/2013 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por José del Carmen Uc Pacheco, defensor particular de Patricio Almeida López, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y Director de Ejecución de Sanciones, Medidas de Seguridad y Administración del Centro de Readaptación Social, ambos con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, consistente en: "el auto de formal prisión en el expediente de la averiguación previa BAP1432/GUARDIA/2013, consignación 44/2013, expediente de causa penal número 47/12-13/3P-II dictado en contra de Patricio Almeida López", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Fernando de los Santos Avalos y/o Fernando Avalos de los Santos, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberá publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del tercero perjudicado Fernando de los Santos Avalos y/o Fernando Avalos de los Santos, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de julio de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Miriam de Jesús Cámara Patrón**

Rúbrica.

**(R.- 373314)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,  
con sede en Mérida, Yucatán**  
EDICTO

Horalia Felipa Hernández Avila y Teresa Cabrera Juárez.  
(Terceras Perjudicadas)

En cumplimiento al auto de veintidós de julio de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 49/2012-B, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por la licenciada Mitzi Guadalupe Acevedo Cocom, defensora pública federal adscrita al Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y como tal de Francisco Israel Medina Suriano alias "La Nana" y Francisco Santos Avalos alias "El Pelón", contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y de la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche, consistentes en la resolución de tres de noviembre de dos mil once, dictada en el toca penal 164/2011, en la que modificó el auto de formal prisión de ocho de mayo de dos mil once, dictado por la Jueza Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, en auxilio de la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la causa penal 34/2011, para el efecto de suprimir el delito de delincuencia organizada y en reclasificación de los hechos se dictó auto de formal prisión a los nombrados quejosos y otros, como probables responsables en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión simple del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado en el artículo 477, primer párrafo, en relación con el 473, fracciones V y VI y 479 de la Ley General de Salud y, por el delito de privación ilegal de la libertad, cometido en agravio de Horalia Felipa Hernández Avila, en la modalidad de detener en calidad de rehén a una persona y amenazarla con causarle un daño, para obligar a un familiar a que realice un acto cualquiera, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso b), en relación con el 10, fracción I, incisos b), c) y d), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y respecto del delito de homicidio calificado, se reubicó en la legislación penal vigente en el Estado de Campeche y, además se incluyeron las calificativas de Premeditación y Alevosía, previstas en los artículos 280, párrafo segundo y 283 del Código Penal del Estado de Campeche; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a las terceras perjudicadas Horalia Felipa Hernández Avila y Teresa Cabrera Juárez, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana;

asimismo se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 22 de julio de 2013.  
El Secretario del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito  
**Lic. Luis Rodrigo Cortés Carabias**  
Rúbrica.

(R.- 372723)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito**  
**Mérida, Yuc.**

**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

Miguel Cocom Moo.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 404/2013 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Carlos Manuel Dondé Euán, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el veintiocho de enero de dos mil trece, en el toca de apelación 1388/2012, y su ejecución que reclama de la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del estado de Yucatán, se le tuvo a Miguel Cocom Moo, como tercero interesado en este asunto, ordenándose correr traslado, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de julio de dos mil trece.

La Secretaria de Acuerdos Interina  
**Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo**  
Rúbrica.

(R.- 372724)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

Horalia Felipa Hernández Ávila y Teresa Cabrera Juárez.  
(Tercero Perjudicadas)

En cumplimiento al auto de diez de julio de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 16/2012-A, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por Manolo Córdova Vidaña alias "El Manolo", por conducto del licenciado José Francisco Moreno Tec, Defensor Público Federal que lo asiste, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora y Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, como autoridad sustituta, los dos primeros con sede en San Francisco de Campeche y el último con sede en el Estado de México, consistentes en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil once, en el toca penal 153/2011, en el que modificó el auto de formal prisión de cinco de mayo de dos mil once, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, en el exhorto 137/2011, en auxilio de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante quien se instruye la causa penal 34/2011, decretando la formal prisión del aludido quejoso como probable responsable en la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de detener en calidad de rehén a una persona y amenazarla con causarle un daño para obligar a un familiar a que realice un acto cualquiera, previsto y sancionado por el artículo 9, fracción I, inciso b) en relación con el 10, fracción I, incisos b) c) y d) de la Ley General para prevenir y sancionar delitos en materia de secuestro y respecto del delito de homicidio calificado se incluyen las calificativas de premeditación y alevosía, previsto en los artículos 280, párrafo segundo y 283, del Código Penal del Estado de Campeche y otros; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a las tercero perjudicadas Horalia Felipa Hernández Ávila y Teresa Cabrera Juárez, mismas que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se les hace saber, que en el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 10 de julio de 2013.

La Secretaria del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito

**Lic. Rocío Shaé Ortiz Trinidad**

Rúbrica.

**(R.- 372721)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 322/2013, PROMOVIDO POR LA FORD CREDIT DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROBERTO CUETARA CANALE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

DISTRITO FEDERAL; CON FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS AUTOMOTRIZ TAME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FELIPE TAME YAPUR, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GRANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, INCISO A) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A AUTOMOTRIZ TAME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FELIPE TAME YAPUR, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 778/2010, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Humberto Coria Martínez**

Rúbrica.

(R.- 373436)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**Amparo Directo 525/2012**  
**Materia Penal**  
**EDICTO**

EDDY GARCIA DE LA CRUZ. (TERCERO PERJUDICADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 525/2012, PROMOVIDO POR ALMA ROSA DE LA CRUZ PEREZ, CONTRA LA SENTENCIA DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ciudad del CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"...“ALMA ROSA DE LA CRUZ PEREZ... vengo a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... TERCERO PERJUDICADO: Eddy García de la Cruz... AUTORIDAD RESPONSABLE: Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en ciudad del Carmen, Campeche... ACTO RECLAMADO: La sentencia de diez de diciembre de dos mil diez...; haciéndole saber a la tercero perjudicado Eddy García de la Cruz, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento..."

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 3 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

**Lic. Mario Elfego Leal Maturino**

Rúbrica.

(R.- 373318)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**A.D. 268/2012/3 Civil**  
**EDICTO**

MARIA ARNULFA ARTEAGA VAZQUEZ. (TERCERA PERJUDICADA).  
DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número 268/2010/3, promovido por Juan Antonio Marín Balderas, contra actos del Juez Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en la sentencia del veintiocho de marzo del dos mil doce dictada dentro del del expediente judicial número 241/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ahora quejoso en contra de Miguel Angel Castillo Vega y María Arnulfa Arteaga Vázquez en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, cinco de agosto de dos mil trece.

“...al haber resultado infructuosas las indagaciones correspondientes, las cuales arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudiera ser emplazada a la tercera perjudicada María Arnulfa Arteaga Vázquez; pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada María Arnulfa Arteaga Vázquez, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos hágase saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

....

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acuerda y firma el magistrado Pedro Pablo Hernández Lobato, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de acuerdos en funciones que autoriza y da fe RUBRICAS.”

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 5 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Juanita Azucena García Correa**

Rúbrica.

(R.- 373601)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**Amparo Directo 409/2012**

**Materia Penal**

**EDICTO**

GLADIS VALDEZ CHAVEZ. (TERCERO PERJUDICADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 409/2012, PROMOVIDO POR JOSE Y JULIO, AMBOS DE APELLIDOS OLAN LAZARO, CONTRA LA SENTENCIA DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de junio de dos mil trece.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de seis de junio del año en curso, a los quejosos José y Julio, ambos de apellidos Olan Lázaro, para que manifestaran si se encontraban en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada Gladis Valdéz Chávez, ha transcurrido en exceso, sin que lo haya hecho.

Ahora bien, tomando en consideración que el presente juicio de amparo es del orden penal y que los quejosos José y Julio, ambos de apellidos Olan Lázaro, actualmente se encuentran reclusos en el interior del Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén, Campeche; en consecuencia de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de administrar justicia de manera gratuita, pronta, completa e imparcial, este Organismo Jurisdiccional determina los que quejosos José y Julio, ambos de apellidos Olan Lázaro, se encuentran imposibilitados para sufragar el pago de los edictos de la tercero perjudicada Gladis Valdez Chávez, ordenados en el presente asunto.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por José y Julio, ambos de apellidos Olan Lázaro, esto es:

“José y Julio, ambos de apellidos Olan Lázaro,... con el carácter de sentenciados en el toca penal número 01/11-12, .... vengo a través del presente escrito y copias simples de ley, a solicitar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: C. GLADIS VALDEZ CHAVEZ,... III.- AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,...IV.- ACTO RECLAMADO: De la Responsable, reclamo la sentencia definitiva dictada en el toca penal número 01/11-52012, pronunciada por los ciudadanos magistrados de la Sala Pena del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche,

principalmente en el considerando y puntos resolutivos...”; haciéndole saber a la tercero perjudicada Gladis Valdez Chávez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

**Lic. Mario Elfego Leal Maturino**

Rúbrica.

**(R.- 373179)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**Amparo Directo 408/2012**  
**Materia Penal**  
**EDICTO**

GLADIS VALDEZ CHAVEZ. (TERCERO PERJUDICADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/2012, PROMOVIDO POR RAYMUNDO ROJAS SILVA Y MANUEL DELFINO MORALES RAMOS Y/O DELFINO MORALES RAMIREZ, CONTRA LA SENTENCIA DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de junio de dos mil trece.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de seis de junio del año en curso, a los quejosos Raymundo Rojas Silva y Manuel Delfino Morales Ramos y/o Delfino Morales Ramírez, para que manifestaran si se encontraban en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada Gladis Valdéz Chávez, ha transcurrido en exceso, sin que lo haya hecho.

Ahora bien, tomando en consideración que el presente juicio de amparo es del orden penal y que los quejosos Raymundo Rojas Silva y Manuel Delfino Morales Ramos y/o Delfino Morales Ramírez, actualmente

se encuentran reclusos en el interior del Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén, Campeche; en consecuencia de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de administrar justicia de manera gratuita, pronta, completa e imparcial, este Organismo Jurisdiccional determina los que quejosos Raymundo Rojas Silva y Manuel Delfino Morales Ramos y/o Delfino Morales Ramírez, se encuentran imposibilitados para sufragar el pago de los edictos de la tercero perjudicada Gladis Valdez Chávez, ordenados en el presente asunto.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESIEMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por Raymundo Rojas Silva y Manuel Delfino Morales Ramos y/o Delfino Morales Ramírez, esto es:

"Raymundo Rojas Silva y Manuel Delfino Morales Ramos y/o Delfino Morales Ramírez,... con el carácter de sentenciados en el toca penal número 01/11-12, .... vengo a través del presente escrito y copias simples de ley, a solicitar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: C. GLADIS VALDEZ CHAVEZ,... III.- AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,...IV.- ACTO RECLAMADO: De la Responsable, reclamo la sentencia definitiva contra la cual se promueve este Juicio de Amparo Directo, fue notificado el día once de diciembre de dos mil once, por el ciudadano actuario llevados del toca penal mencionado en el punto anterior..."; haciéndole saber a la tercero perjudicada Gladis Valdez Chávez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe."

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

**Lic. Mario Elfego Leal Maturino**

Rúbrica.

(R.- 373306)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Mazatlán**  
**EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO

Carmen Soledad Martínez Pérez.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazarlo como tercera perjudicada en el juicio de amparo 936/2012, promovido por Luis Fernando Mier Briseño, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la orden de aprehensión librada en su contra, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del doce de julio de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 12 de junio de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

**Lic. Sonia Jumilla Zamudio**

Rúbrica.

**(R.- 373309)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 80/2010, promovido por HONORIO BENITEZ ACOSTA, el trece de agosto de dos mil trece, se ordenó sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA el inmueble ubicado en CALLE 22 DE DICIEMBRE DE 1860, LOTE DE TERRENO 1004-A, MANZANA 94, COLONIA LEYES DE REFORMA, SECCION TERCERA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD: para tal efecto, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. En consecuencia, convóquese postores por medio de EDICTOS, quienes deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional de Servicios Financieros (BANSEFI), anunciándose su venta por una sola vez que deberá publicarse por lo menos cinco días de anticipación a la fecha señalada para llevar a cabo la tercera almoneda en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el lugar del inmueble, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'358,370.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho importe.

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Luisa Vega Lee**

Rúbrica.

**(R.- 373540)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

Eva Pino Lozano.

Por medio del presente se le hace saber que María de Jesús Rodríguez Payan, Erika Adriana Acevedo Payan y Blasa Salcido Payan, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 37/2013-II, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hicieron consistir en:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS: Auto de vinculación a proceso.”

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha treinta de julio de dos mil trece, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de

que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 30 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Jaime Arturo Sánchez Terrazas**

Rúbrica.

(R.- 373304)

## AVISOS GENERALES

### WFI ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES S.C.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL AL 8 DE OCTUBRE DE 2012

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Bancos	0.00
ISR a favor	114,550.23
IVA Registrado	14,303.09
IVA a favor	<u>99.21</u>
<b>ACTIVO</b>	<b>128,952.53</b>
Intercompañía por cobrar	-104,474.72
Capital Social	-10,000.00
Utilidades Acumuladas	<u>-14,477.81</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>-128,952.53</b>

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

Liquidador

**Jaime Rivera Olvera**

Rúbrica.

(R.- 373015)

### COMPU PRISMA INGENIERIA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 fracción VI, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a los accionistas de COMPU PRISMA INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 5 cinco de septiembre del año 2013 dos mil trece, a las 11 once horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle José Ma. Emparam número 19 diecinueve, colonia Benito Juárez, Delegación Iztacalco, código postal 08930, en México, Distrito Federal; con el objetivo de tratar los siguientes asuntos:

#### ORDEN DEL DIA

1. Aceptación, votación y aprobación sobre la disolución y liquidación de la sociedad mercantil y en consecuencia su respectiva inscripción en el Registro Público del Comercio del Estado de Michoacán.
2. Rendición de informes financieros y votación de pagos de créditos fiscales y otros adeudos, en su caso.
3. Forma de repartición y liquidación de los bienes de la sociedad mercantil.
4. Admisión de nuevos socios accionistas para la vida de la empresa.
5. Retiro voluntario de socios accionistas.

Se les hace mención a todos los accionistas, que con el simple hecho de asistir e identificarse con su credencial oficial para votar es suficiente para reconocer su voto y en consecuencia la representación de acciones respectivamente.

Los accionistas podrán ser representados en Asamblea con carta poder simple firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.

Consejo de Administración

Presidente  
**Ing. Adán Daniel Sánchez Martínez**  
Rúbrica.

Comisario  
**Raquel Juárez Trinidad**  
Rúbrica.

(R.- 373591)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.620/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. ANDRES PEÑA HERRERA, permisionario del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Excursión; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. ANDRES PEÑA HERRERA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. ANDRES PEÑA HERRERA; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. ANDRES PEÑA HERRERA, ante esta dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.620/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**Lic. Francisco Elizondo Garrido**  
Rúbrica.

**(R.- 373393)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.619/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAH, Permisionario del Servicio Público Federal de Carga en la clasificación de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAH, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAHA; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permitida citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permitido C. JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAHA, ante esta dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permitido antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.619/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

**Lic. Francisco Elizondo Garrido**

Rúbrica.

**(R.- 373395)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Quintana Roo  
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.621/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA, permitido del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Excursión; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permitido C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA, se desprende que dicho permitido se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permitido no registró su cambio de domicilio ante esta dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permitida citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la

cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA, ante esta dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.621/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

**Lic. Francisco Elizondo Garrido**

Rúbrica.

(R.- 373396)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.618/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. ADIB BAROUDI ESTEFANO Permisionario del Servicio Público Federal de Carga en la clasificación de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario ADIB BAROUDI ESTEFANO, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. ADIB BAROUDI ESTEFANO; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. ADIB BAROUDI ESTEFANO, ante esta dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.618/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

**Lic. Francisco Elizondo Garrido**

Rúbrica.

(R.- 373400)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República**  
**Area de Responsabilidades**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Se notifica a los CC. José Luis Bravo Chávez y/o Yaneth Ramírez Neri y/o al Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CAE-0705087J4, que dentro del expediente administrativo de sanción a proveedor 002/2011, instaurado a dicha persona moral por probables irregularidades administrativas derivadas del contrato PGR/LPI/CN/SERV/051/2009, con fecha cinco de agosto de dos mil trece se dictó Resolución por la que se determinó imponer a la empresa COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., multa equivalente a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción, cuyo monto corresponde a la cantidad de \$1'644,000.00 M.N. (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100); e inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el término de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa a la empresa COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., que en contra de la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Revisión que establece el artículo 83 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes, por lo que el expediente de mérito puede ser consultado en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República ubicado en boulevard Adolfo López Mateos, número 101, sexto piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

En suplencia por ausencia del Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en atención al oficio OIC/17/529/2013 del treinta y uno de julio de dos mil trece.

El Titular del Area de Auditoría Interna

**Lic. Jesús Martín Alejandro Maldonado Valenzuela**

Rúbrica.

**(R.- 373252)**

Fe de errata a la Notificación por edicto, dentro del expediente administrativo de sanción a proveedor 002/2011, emitida por el Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República, publicada los días 21 y 22 de agosto de 2013, en la Segunda Sección página 34 y en la Tercera Sección página 119, respectivamente.

En el octavo renglón, dice:

...la cantidad de \$1'44,000.00 M.N. (un millón...

Debe decir:

...la cantidad de \$1'644,000.00 M.N. (un millón...

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido**  
**Area de Responsabilidades**  
**Expediente No. P.A. 008/2012**  
**Oficio No. 08/331/342/2013**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION DE CARBONEROS DE LA REGION LAGUNERA, S DE S.S  
C. MARCELA GARZA SUAREZ  
C. ANTONIO GARZA SUAREZ  
C. EDUARDO VILLALOBOS FLORES  
PRESENTES

En razón del desconocimiento de dónde es posible encontrar a los CC. Marcela Garza Suárez, Antonio Garza Suárez y Eduardo Villalobos Flores en su carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero de la "Unión de Carboneros de la Región Lagunera" S. de S.S, así como al Representante Legal de dicha asociación y que éstos no tienen un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, dictado por el suscrito en el expediente P.A.008/2012, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos a los CC. Marcela Garza Suárez, Antonio Garza Suárez y Eduardo Villalobos Flores en su carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero de la "Unión de Carboneros de la Región Lagunera" S. de S.S, así como al Representante Legal de dicha asociación, una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I, II, III y IV, 2o., 3o. fracción III, 21 fracción I, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o., inciso D) y penúltimo párrafo, 80 fracción I, punto 1 y 82, primer párrafo, del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, 310, 311, 312, 313 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les cita a comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, ubicadas en la avenida Insurgentes Sur número 489, piso 5, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, en México, Distrito Federal, ante el suscrito Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control.

Lo anterior, derivado de la existencia de elementos de presunta responsabilidad administrativa atribuible a Ustedes CC. Representante Legal de la "Unión de Carboneros de la Región Lagunera" S. de S.S, Marcela Garza Suárez, Antonio Garza Suárez y Eduardo Villalobos Flores en su carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero de la "Unión de Carboneros de la Región Lagunera" S. de S.S, y sujetos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atento a lo dispuesto por su artículo 2o.; consistentes en que al suscribir ustedes en representación de la persona moral citada y la Gerencia Estatal del FIRCO en la Comarca Lagunera, el convenio de Concertación número AGN-CC-101006-014-241006-313 de fecha treinta de octubre de dos mil seis, para la producción de carbón vegetal y asadores desechables, omitieron aplicar debidamente los recursos económicos recibidos que ascienden a la cantidad de \$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), si se estima que el proyecto para el cual se comprometió el agronegocio a destinar los apoyos recibidos a través de ustedes CC. Marcela Garza Suárez, Antonio Garza Suárez y Eduardo Villalobos Flores, no se llevó a cabo, como se advierte de lo declarado por el C. Ernesto Cortinas Martínez en su carácter de Coordinador de Agronegocios en la Comarca Lagunera, ante el Area de Quejas de este Organo Fiscalizador, mediante comparecencia de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ocasionando un daño al patrimonio del Fideicomiso de Riesgo Compartido, por la cantidad de \$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cantidades accesorias que por vía de actualización se sigan acumulando por el transcurso del tiempo y hasta el momento que se cubra el crédito fiscal que eventualmente se llegara a liquidar por la autoridad exactora competente, lo cual constituiría incumplimiento a las obligaciones que como sujetos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos les imponen los artículos 7 y 8 fracción III de la citada Ley Federal.

Asimismo, se les hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor, así como una vez concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concede un término de cinco días hábiles, para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes, vía oficialía de partes de este Organismo Interno de Control, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago, ambos en original y copia simple.

De igual forma, se les hace saber, que si dejan de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se les imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jorge Eduardo Delgadillo Caldas**

Rúbrica.

(R.- 373038)

**COMPU PRISMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 fracción VI, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a los accionistas de COMPU PRISMA INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 5 cinco de septiembre del año 2013 dos mil trece a las 10 diez horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle José Ma. Emparam número 19 diecinueve, colonia Benito Juárez, Delegación Iztacalco, código postal 08930, en México, Distrito Federal; con el objetivo de tratar los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DIA**

1. Proposición, discusión y aprobación de la revocación y transformación de administración de la empresa a cargo del Consejo de Administración, para quedar un Administrador Unico.

2. Nombramiento y ratificación del Administrador Unico de la empresa.

Se les hace mención a todos los accionistas, que con el simple hecho de asistir e identificarse con su credencial oficial para votar es suficiente para reconocer su voto y en consecuencia la representación de acciones, respectivamente.

Los accionistas podrán ser representados en Asamblea con carta poder simple firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.

Consejo de Administración

Presidente

**Ing. Adán Daniel Sánchez Martínez**

Rúbrica.

Comisario

**Raquel Juárez Trinidad**

Rúbrica.

(R.- 373593)

**AVISO AL PÚBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00	Suscripción semestral al público:	\$ 1,237.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00	Ejemplar de una sección del día:	\$ 12.00
1	plana	\$ 12,312.00	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**“AUTOTRANSPORTES APOLO”, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**  
**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “AUTOTRANSPORTES APOLO” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el lunes 9 de septiembre de 2013 a las 9:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 9:30 horas del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número 1490, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, informe de los escrutadores y declaración de legal instalación de la misma.
- II.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Administración Definitivo de la Sociedad y otorgamiento de sus facultades y atribuciones.
- III.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Vigilancia de la Sociedad.
- IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho.

Atentamente  
México, D.F., a 16 de agosto de 2013.  
Comisario  
**Guillermo José Luis Orozco Mejía**  
Rúbrica.

**(R.- 373517)**

---

**“AUTOTANQUES AZTECA”, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**  
**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “AUTOTANQUES AZTECA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el lunes 9 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 10:30 horas del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número 1490, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, informe de los escrutadores y declaración de legal instalación de la misma.
- II.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Administración Definitivo de la Sociedad y otorgamiento de sus facultades y atribuciones.
- III.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Vigilancia de la Sociedad.
- IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho.

Atentamente  
México, D.F., a 16 de agosto de 2013.  
Comisario  
**Guillermo José Luis Orozco Mejía**  
Rúbrica.

**(R.- 373519)**

**“AUTOTANQUES MEXICANOS”, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**  
**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “AUTOTANQUES MEXICANOS” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el lunes 9 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 12:30 horas, del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número 1490, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, informe de los escrutadores y declaración de legal instalación de la misma.

II.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Administración Definitivo de la sociedad y otorgamiento de sus facultades y atribuciones.

III.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Vigilancia de la sociedad.

IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.

Comisario

**Guillermo José Luis Orozco Mejía**

Rúbrica.

**(R.- 373522)**

---

**“AUTOTANQUES PETROQUIMICOS”, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**  
**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “AUTOTANQUES PETROQUIMICOS” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el lunes 9 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 13:30 horas, del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número 1490, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, informe de los escrutadores y declaración de legal instalación de la misma.

II.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Administración Definitivo de la sociedad y otorgamiento de sus facultades y atribuciones.

III.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Vigilancia de la sociedad.

IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.

Comisario

**Guillermo José Luis Orozco Mejía**

Rúbrica.

**(R.- 373526)**

**Servicio Postal Mexicano  
CONVOCATORIA**

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Regional Sur, Subdirección de Operación Regional Sur, a través de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, celebrará la venta de bienes muebles en su calidad de desechos, vehículos y motocicletas que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de licitación pública SPM-DRS-SRS-VER-L.P.-01/2013, bajo las siguientes:

**Bases**

- **I.-** Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

**I.I.-** Los bienes de desecho, vehículos y motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el valor para venta el que se indica a continuación:

<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor para venta</b>
Motocicletas de diversas marcas y modelos, como unidades vehiculares.	98	\$407,920.00
Automóviles sedán marca Volkswagen 5 puertas, tipo Sedaneta, modelo 1992.	1	\$12,000.00
Automóviles sedán marca Volkswagen 5 puertas, tipo Pointer, modelo 2003.	2	\$46,400.00
Camionetas marca Nissan, modelos 2004, 2005 y 2006.	4	\$59,188.88
Camionetas Monovolumen marca Renault tipo Kangoo modelo 2009.	1	\$28,160.00
Camionetas marca Dodge Ram Van 1500, modelos 1997 y 1998.	2	\$30,525.44
Automóvil sedán marca Verna By Dodge, modelo 2006.	1	\$20,000.00
Lote de bienes en su calidad de desechos consistente en; desecho ferroso de segunda, desecho de leña común, desecho ferroso mixto contaminado y desecho ferroso vehicular.	34,250 kg. Aprox.	\$60,196.79

Los precios arriba indicados, no incluyen el IVA.

- **II.-** Costo de bases y forma de pago.

**II.1** El precio de venta de las presentes bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

**II.2** El pago para la compra de las bases de la presente licitación, deberá efectuarse en efectivo, en moneda nacional, en la caja de la Tesorería de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicada en calle de Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706, Veracruz, Ver., del 26 de agosto al 12 de septiembre de 2013, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, en días hábiles.

Cabe señalar que la venta de bases para el día 13 de septiembre de 2013, será de 8:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:00 A.M., por lo que no podrán venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 26 de agosto al 13 de septiembre de 2013 será: horario de 10:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas.

**II.3** Una vez realizado el pago de las bases de la presente licitación, éstas estarán a su disposición en la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicada en Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706, Veracruz, Ver., en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:15 a 18:00 horas.

- **III.-** Visita.

Los interesados de esta licitación deberán verificar las condiciones físicas de los bienes de la Gerencia Estatal de Veracruz de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas, del 26 de agosto al 13 de septiembre de 2013, en calle Victoria sin número esquina Sánchez Tagle, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver. En lo que corresponde a los bienes ubicados en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán la convocante le proporcionará al licitante que así lo requiera el archivo fotográfico por si el interesado considera pertinente verificar su estado físico.

- **IV.-** Junta de aclaraciones.

Esta tendrá verificativo el día 17 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicadas en Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706 Veracruz, Ver., este evento dará inicio a las 10:00 A.M.

- **V.-** Inscripción, recepción y revisión de documentos.

Este se efectuará el 18 de septiembre de 2013 a las 10:00 A.M., en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicadas en Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706, Veracruz, Ver.

- **VI.-** Forma y condiciones a la que estarán sujetas la venta.

La forma y condiciones a la que estarán sujetas la venta de los bienes de desecho, vehículos y motocicletas, están descritos en las bases de la licitación, mismas que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicadas en Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706, Veracruz, Ver.

- **VII.-** Acto de presentación, y apertura de ofertas económicas.

Este acto se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2013 a las 10:00 A.M., en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicadas en Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706, Veracruz, Ver.

- **VIII.-** Acto de fallo (incluye subasta).

Este se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2013 a las 10:00 A.M., en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicadas en Montesinos número 437, colonia Centro, código postal 91706, Veracruz, Ver.

**VIII.1.-** Subasta.

Una vez concluido el fallo de la licitación, en el mismo acto se procederá a la subasta de los bienes que no se hubiese logrado su venta siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

- **IX.-** Garantías.

La garantía de sostenimiento de la oferta, se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria legalmente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) antes de IVA, y que corresponda a la partida(s), que le interese al licitante.

Atentamente

Veracruz, Ver., a 23 de agosto de 2013.  
El Subdirector de Operación Regional Sur  
del Servicio Postal Mexicano  
**Mtro. Edmer Satín Peña**  
Rúbrica

(R.- 373510)

**“AUTOTANQUES HARA” S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**  
**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “AUTOTANQUES HARA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el lunes 9 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 11:30 horas, del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número 1490, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, informe de los escrutadores y declaración de legal instalación de la misma.

**II.-** Resolución que se tome acerca de la designación del Organó de Administración Definitivo de la Sociedad y otorgamiento de sus facultades y atribuciones.

**III.-** Resolución que se tome acerca de la designación del Organó de Vigilancia de la Sociedad.

**IV.-** Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.  
Comisario  
**Guillermo José Luis Orozco Mejía**  
Rúbrica.

(R.- 373521)

**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Gobierno del Estado de Tamaulipas**  
**Junta de Agua y Drenaje de la ciudad de Matamoros**  
**Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y**  
**Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste**  
**en Matamoros, Tamaulipas**  
**CONVOCATORIA**  
**PARA LA COMPRA DE EQUIPO (PARQUE VEHICULAR)**

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Septiembre de 2012. La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros (La Junta) ha recibido de un crédito para financiar el costo de equipamiento asociado al Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste en Matamoros, Tamaulipas.

La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros convoca a las personas físicas y morales de cualquier nacionalidad con capacidad técnica, financiera y demás necesarios para participar en la licitación pública internacional la cual se regirá por las políticas y procedimientos del Banco de Desarrollo de América del Norte, para la adquisición de vehículos, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnica y económica	Fallo	Firma del contrato
JAD-BDAN-PIAS-ADQ-002/2013	2/09/2013 14:00 Hrs.	30/08/2013 10:00 Hrs.	12/09/2013 10:00 Hrs.	26/09/2013 14:00 Hrs.	30/09/2013 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículos pick up 6 cilindros modelo 2013	15	Unidad
2	Vehículos 3 Ton. modelo 2013	16	Unidad
3	Vehículos pick up 4 cilindros modelo 2013 (doble cabina)	4	Unidad
4	Vehículos pick up 4 cilindros modelo 2013	23	Unidad
5	Vehículos compacto 4 cilindros modelo 2013	18	Unidad
6	Vehículos tipo Van modelo 2013	1	Unidad
7	Vehículos tipo sedán modelo 2013	1	Unidad

Los requisitos que deberán cumplir los licitantes serán:

- Los proveedores participantes deberán contar con presencia ya sea en la ciudad de Matamoros o en cualquier otra ciudad importante del Estado de Tamaulipas, ya sea por sucursal o distribuidor autorizado con la finalidad de que La Junta pueda adquirir refacciones, solicitar composturas y hacer valer garantías en la localidad, en caso contrario los proveedores participantes deberán garantizar el servicio y mantenimiento en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

- En el caso de esta licitación podrán participar distribuidores autorizados de una misma fábrica, ya que no se harán válidos los limitantes de territorios comerciales del fabricante.

- El proveedor cubrirá los gastos que se deriven de la entrega de los bienes, por lo que dicha entrega deberá practicarse en el domicilio que se indica en esta convocatoria.

- Cumplir con cada uno de los puntos establecidos en los datos de licitación, así como el anexo de integración de sobres técnicos y económicos.

- La venta de bases e inscripción de la licitación será los días del 23 de agosto al 2 de septiembre de 2013, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y la fecha límite para la inscripción será hasta el día 2 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, sita en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344, teléfonos (868) 150 2130 y 150 2131 con el Ing. Moisés Mena Sainz, Gerente del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento.

• Las bases de licitación tienen un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y podrán ser adquiridas mediante su pago el cual deberá ser cubierto en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sitas en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344, a partir del día 23 de agosto de 2013 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

• Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor, por escrito en papel membretado, acompañado del comprobante del pago de bases, al domicilio de la convocante o por correo electrónico a la siguiente dirección: moimena@gmail.com, a partir de la compra de bases y hasta el día 29 de agosto de 2013 a las 15:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.

• La junta de aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la sala de juntas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, sita en la Planta Potabilizadora número 2 ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. La asistencia a la junta de aclaraciones será opcional.

• La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la sala de Juntas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

• No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

• El plazo de entrega será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del anticipo.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.

• Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• Los bienes se entregarán en el almacén general de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

• Se otorgará el 30% de anticipo.

• La adjudicación será para un solo licitante.

• Las condiciones de pago serán de 20 a 30 días naturales, posteriores a la fecha registrada de recepción de los vehículos en el almacén general de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, previa presentación de la factura debidamente requisitada.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

• Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por Banco Mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros.

• Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros).

• Su cotización deberá incluir todos los impuestos, aranceles, gastos de transportación para ser entregados en sitio y presentados en papel membretado de la empresa, en sobre cerrado, indicando claramente la marca, modelo y capacidades, así como sus tiempos mínimos de entrega y capacitación de dos operadores en horas o en días, incluyendo fichas técnicas y manuales en español, la propuesta deberá tener una vigencia de 90 días.

• La junta con base en el análisis comparativo de las propuestas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para la adjudicación del contrato, al proveedor que de entre los licitantes, reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de agosto de 2013.  
Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros  
El Gerente General

**Lic. Gerardo Guerra Astudillo**  
Rúbrica.

(R.- 373435)

**INMOBILIARIA LEBRIJA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 en relación con el 223 ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lebrija, S.A., se transformó la Sociedad, en Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose al efecto sus estatutos sociales y en cumplimiento de las disposiciones legales de referencia se publica el último balance de la Sociedad como sigue:

**INMOBILIARIA LEBRIJA, S.A DE C.V.**

ILE7311215P5

ACUEDUCTO RIO HONDO 110, LOMAS VIRREYES 11000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO</b>	
		ACREEDORES	5,294.87
BANCOS	7,193.00	IMPUESTOS POR PAGAR.	18,316.15
		PTU POR PAGAR	31,092.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	7,193.00	TOTAL DE PASIVO	54,703.02
CLIENTES	7,000.00		
DEUDORES	109,685.03	CAPITAL CONTABLE	
IVA ACREDITABLE	23,697.72	CAPITAL SOCIAL	3,300.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	61,216.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTS.	65,239.75
OTRO ACTIVO CIRCULANTE	3,386.98	RESULTADO DEL EJERCICIO	97,955.78
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	212,178.73		
ACTIVO NO CIRCULANTE			
MOBILIARIO Y EQPO. DE OFICINA	9,019.82	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	166,495.53
TOTAL ACTIVO	221,198.55	TOTAL PASIVO + CAPITAL	221,198.55

4 de julio de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

**Beatriz Lebrija Martínez Castilla**

Rúbrica.

**(R.- 373551)**

**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Comercio Exterior**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción V; 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 26 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en el proceso de licitación pública nacional número 002/2013, para asignar el cupo anual para importar preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, conforme a lo siguiente:

<b>No. de licitación (1)</b>	<b>Fracción arancelaria (2)</b>	<b>Descripción del cupo (3)</b>	<b>País de origen (4)</b>	<b>Unidad de medida (5)</b>	<b>Cantidad a licitar (6)</b>	<b>Monto máximo adjudicable por participante (7)</b>	<b>Fecha y hora de la licitación (8)</b>
002/2013	1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04	Todo el mundo	Kilogramo	12,000,000	1,200,000	24 de septiembre de 2013 10:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 27 de agosto de 2013 y en los días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en horario continuo en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: [www.siiicex.gob.mx](http://www.siiicex.gob.mx).

El registro de ofertas será a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala Competitividad de la Secretaría de Economía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1940, PB; colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013.  
El Director General de Comercio Exterior  
**Juan Díaz Mazadiego**  
Rúbrica.

**(R.- 373511)**